

SELLO CUARTO. AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y DIEZ Y SIETE

Señor Don Juan de Mendoza del Pto
del Oficio de Notario Promotor de la Ley
Loma Eclesiástica sin embargo de avarias
securas en la Refundida Casa con dicho sea
muy grogro de mi Obligacion dar cuenta
a V. desta Novedad a fin de que en dicho
señal Publique por conveniente de este
año a las Ciudades de Mexico y Ixtaca para
se hallen notorias de ello, a fin de
en contraria algun Poder Descriptivo de
Obligacion obligada para este fin que por
sea tarde y avarias exequiendo diligencias
haya se pueda descubrir los promovedores
desta Sobecacion no exonerigo en Reconocim.
de Dho. Papels; Al Sr. Don Miguel Sarmiento
de Nueva España separada mente dandole
el Pto delo referido, a que combendra muy
mucho por este lugar con algunas cosas
de Cavallerie y en fanteria para poder
con mas acierto y seguridad proseguir estos
diligencias pues de otra forma se van estar

